

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 21 DE MAYO DE 2013**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintiuno de mayo de 2013**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA MA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 21 DE MAYO DE 2013 (21/2013).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiuno de mayo de 2013** en la Sala de Juntas (1ª

planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/196.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE MAYO DE 2013.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

2/197.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN ORDENADOR MULTIFUNCIÓN EMBARCADO PARA LA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS Y REGISTRO DE INFRACCIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTRAS FUNCIONES, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 37/13).-

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

3/198.- RENOVACIÓN DE LOS SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERIODO 2013. (EXPTE. 29/13-P).-

4/199.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA, O EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA, DE LOS LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL 38, 43 Y 56 DE LA MANZANA C-15, AVDA. DEL PINAR Nº 45 Y 47. (EXPTE. 25/13--158/12-P).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

5/200.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN "RUMIÑAHUI".-

6/201.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL CONVENIO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN "ACOBECODEM".-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

7/202.- DEROGACIÓN INICIAL DE LA 4ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO". (EXPTE. 1 PP/06).-

8/203.- DEROGACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE EMISARIOS GENERALES (TRAMO COMÚN), DE LOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO", RETAMAR DE LA HUERTA Y DISTRITO NORTE. (EXPTE. 3 PP/09).-

9/204.- DEROGACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS NUEVOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" Y RETAMAR DE LA HUERTA. (EXPTE. 4 PP/09).-

10/205.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS "BELLAS VISTAS", "FERNANDO DE LOS RÍOS", "JESÚS VARELA" Y ESCUELA DE MÚSICA. (EXPTE. 129/13).-

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

11/206.- ACUERDO DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. (EXPTE. 320/12).-

12/207.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2013 (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

13/208.- RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE SIETE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR.-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

14/209.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2013 DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a diecisiete de mayo de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión,

respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA

1/196.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE MAYO DE 2013.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 7 de mayo de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

2/197.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN ORDENADOR MULTIFUNCIÓN EMBARCADO PARA LA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS Y REGISTRO DE INFRACCIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTRAS FUNCIONES, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 37/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 10 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN ORDENADOR MULTIFUNCIÓN EMBARCADO PARA LA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS Y REGISTRO DE INFRACCIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTRAS FUNCIONES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 37/2013).

A la vista de los informes del Oficial Jefe de la Policía Municipal y del Servicio de Contratación y Patrimonio y, existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Abril de 2013 el expediente relativo al SUMINISTRO DE UN ORDENADOR MULTIFUNCIÓN EMBARCADO PARA LA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS Y REGISTRO DE INFRACCIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTRAS FUNCIONES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Sargento de la

Unidad de Gestión a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Municipal de fecha 26 de Abril de 2013 ADJUDICAR a INVIA SISTEMAS, S.L.U., con CIF: B-85729325, el contrato de SUMINISTRO DE UN ORDENADOR MULTIFUNCIÓN EMBARCADO PARA LA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS Y REGISTRO DE INFRACCIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTRAS FUNCIONES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN , por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (29.572,40 €) con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO: El plazo de entrega del material objeto del contrato será de tres (3) meses a contar desde el día siguiente al de la fecha del contrato administrativo. La entrega se realizará en la sede de la Jefatura de la Policía Municipal de Alorcón sita en la calle Alfredo Nobel, nº 10, 28922 de Alorcón.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 10 de Mayo de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo.- Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 10 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN ORDENADOR MULTIFUNCIÓN EMBARCADO PARA LA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS Y REGISTRO DE INFRACCIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTRAS FUNCIONES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Abril de 2013, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones

Técnicas elaborado por la T.A.G. de Seguridad, D^a Paloma Ávila Moza, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 4 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las empresas Invia Sistemas, S.L.U., Primera Consulting, S.L. e Ibersontel que se remitieron a la Concejalía de Seguridad y Movilidad para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- En este Servicio de Contratación se recibe informe de fecha 26 de abril del corriente del Oficial Jefe de la Policía Municipal, Sr. Simón Araujo, en el que se propone como adjudicataria a la empresa INVIA Sistemas S.L.U. por un importe total, IVA incluido, de 29.572,40 €, al contemplar todos los requisitos exigidos en los pliegos que han regido la licitación indicando en relación con las otras 2 ofertas presentadas lo siguiente:

- Oferta de la empresa Ibersontel: El ordenador ofertado no cumple las características requeridas de autonomía y movilidad al tratarse de un equipo pensado para ser instalado de forma permanente en un vehículo.
- Oferta de la empresa Primeria Consulting, S.L: El ordenador ofertado se trata de una tablet (similar a un iPad) equipo no pensado para ser utilizado en las condiciones de trabajo necesarias en intervenciones policiales.

IV.- Notificada a la empresa INVIA SISTEMAS, S.L.U. la propuesta de adjudicación ésta ha portado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito de fecha 7 de Mayo de 2013 solicitando que el importe de la garantía definitiva del contrato que asciende a MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (1.222,00 €) les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15^a del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2^a de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Abril de 2013 el expediente relativo al SUMINISTRO DE UN ORDENADOR MULTIFUNCIÓN EMBARCADO PARA LA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS Y REGISTRO DE INFRACCIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTRAS FUNCIONES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de

Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Sargento de la Unidad de Gestión a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Municipal de fecha 26 de Abril de 2013 ADJUDICAR a INVIA SISTEMAS, S.L.U., con CIF: B-85729325, el contrato de SUMINISTRO DE UN ORDENADOR MULTIFUNCIÓN EMBARCADO PARA LA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS Y REGISTRO DE INFRACCIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTRAS FUNCIONES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN , por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (29.572,40 €) con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO: El plazo de entrega del material objeto del contrato será de tres (3) meses a contar desde el día siguiente al de la fecha del contrato administrativo. La entrega se realizará en la sede de la Jefatura de la Policía Municipal de Alcorcón sita en la calle Alfredo Nobel, nº 10, 28922 de Alcorcón.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 10 de Mayo de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo. "

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por el Oficial Jefe de la Policía Municipal de fecha 26 de abril de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"DE: POLICÍA MUNICIPAL
A: CONTRATACIÓN**

ASUNTO: INFORMANDO SOBRE OFERTAS

De conformidad con las Notas de Régimen Interior del Servicio de Contratación de fechas 18 y 23 de los corrientes con relación al expediente núm. 37/2013, relativo al SUMINISTRO DE UN ORDENADOR MULTIFUNCIÓN EMBARCADO PARA LA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS Y REGISTRO DE INFRACCIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTRAS FUNCIONES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN seguidamente se pasa a informar sobre las ofertas presentadas:

En el pliego de prescripciones técnicas, en su página 3 se indica en el apartado de Características Técnicas, composición del sistema, se indica que el ordenador debe actuar de dos formas básicas: embarcado y portátil autónomo de mano; es decir, se requiere un ordenador multifunción, propiamente dicho, con todo el hardware necesario integrado, incluida la cámara de vídeo. El ordenador ofertado por la empresa Ibersontel, TAK-GM45A cuyas características (datasheet) pueden verse en internet en la siguiente dirección:

http://www.tempel.es/ingeniería/novedades/wp-content/uploads/2010/06/tamk-gm45a_20100519.pdf.

NO CUMPLE con el requisito señalado pues se trata de un equipo pensado para ser instalado de forma permanente en un vehículo y adolece de las propiedades de autonomía y movilidad requeridas por lo que la oferta DEBE SER RECHAZADA.

En el pliego de prescripciones técnicas, en su página 7 se indica dentro del apartado de Requisitos Particulares del Sistema, que la construcción del ordenador multifunción debe cumplir la NORMA IO54. Los equipos electrónicos son utilizados en diversas aplicaciones y tienen que trabajar de una manera segura durante un largo período de tiempo y bajo condiciones ambientales adversas. El polvo y la humedad no se pueden evitar siempre, así como la presencia de cuerpos extraños. Las distintas clases de protección fijan en qué medida se puede exponer un aparato eléctrico en condiciones ambientales adversas, sin ser dañado. La norma IP54 ofrece protección contra el polvo (pero no total) y protege contra las salpicaduras de agua, pero no el lavado.

El ordenador ofertado por Primeria Consulting, por la descripción ofrecida en la oferta, parece ser un Microsoft Surface Pro cuyas características técnicas se pueden ver en internet en la dirección:

<http://www.microsoft.com/Surface/es-ES/surface-with-windows-8-pro/specifications>

y las especificaciones (dataseehet):

http://download.microsoft.com/download/3/7/A/37A9C06B-DB3D-4189-99EC-C1EE175234DE/SurfaceWithWindows8Pro_US_CA.pdf.

NO CUMPLE con el requisito señalado pues se trata de un tablet (similar a un iPad) equipo pensado para ser utilizado en el hogar y en ambientes de oficina, pero no en condiciones adversas como puede ser el maletero de un vehículo o las intervenciones policiales por lo que la oferta DEBE SER RECHAZADA.

Invía Sistemas SLU (Invía) ha presentado una oferta por un importe de 29.572,40 € (IVA incluido) que contempla todos los requisitos expresados en el pliego de prescripciones técnicas del expediente; no obstante debe clarificar si como mejora oferta la preinstalación en dos vehículos adicionales además de la preinstalación en los dos vehículos requeridos.

Por lo anteriormente expuesto, en opinión del Oficial-Jefe que suscribe, no hay objeción alguna para contratar con Invía el suministro referido.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, a 26 de abril de 2013.

El Oficial Jefe de la Policía Municipal.- Fdo.: Fernando Simón Araujo.

VºBº La Concejal Delegada de Seguridad.- Fdo.: Laura Pontes Romero.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a INVIA SISTEMAS, S.L.U., con CIF: B-85729325, el contrato de SUMINISTRO DE UN ORDENADOR MULTIFUNCIÓN EMBARCADO PARA LA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS Y REGISTRO DE INFRACCIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTRAS FUNCIONES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN , por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (29.572,40 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 2/132 de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Abril de 2013 el expediente relativo al referido suministro, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas elaborado por el Sargento de la Unidad de Gestión a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Municipal de fecha 26 de Abril de 2013.

2º.- SIGNIFICAR que el plazo de entrega del material objeto del contrato será de tres (3) meses a contar desde el día siguiente al de la fecha del contrato administrativo, **DEBIENDO** realizarse la entrega en la sede de la Jefatura de la Policía Municipal de Alcorcón sita en la calle Alfredo Nobel, nº 10, 28922 de Alcorcón.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

3/198.- RENOVACIÓN DE LOS SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERIODO 2013. (EXPTE. 29/13-P).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 26 de abril de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA RENOVACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS DE ESTE AYUNTAMIENTO (PERIODO 2013)

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de febrero de 2013 y de la Intervención Municipal de fecha 24 de abril de 2013, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del gasto por importe de 88.692,48 € con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal, para atender el pago de la renovación de las pólizas de los diferentes seguros de automóviles suscritos todos ellos con MAPFRE FAMILIAR (AUTOMÓVILES) CIF nº A28141935 que se consignan en su factura nº 0337-2013-01 de fecha 31 de enero de 2013, presentada con fecha 27 de febrero de 2013.

SEGUNDO.- Promover procedimiento licitatorio para la adjudicación durante el ejercicio 2014 de las pólizas de los seguros obligatorios de los vehículos de titularidad municipal.

Alorcón, a 26 de abril de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de febrero de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA RENOVACIÓN DE LOS SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVOS AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01.01.13 AL 31.12.13.-

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 20 de noviembre de 2012 procedió a la aprobación del gasto (87.661,48 €) preciso para atender el pago de la renovación de las pólizas de los diferentes seguros de automóviles, suscritos todos ellos con MAPFRE FAMILIAR (automóviles).

Igualmente la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en orden a promover procedimiento abierto a fin de adjudicar durante el ejercicio 2013 las referidas pólizas.

No obstante lo anterior ha sido imposible disponer a 1 de enero de 2013 adjudicada la nueva licitación, ya que los plazos precisos que contempla el procedimiento superan esta fecha y llegada la misma los vehículos necesariamente deben disponer de póliza de seguro obligatorio o bien no podrían circular, con el grave perjuicio que esta paralización supondría para los servicios municipales, pues debe considerarse que no estarían disponibles los vehículos de emergencia (S.E.I. y Protección Civil) y Policía Municipal, junto con los restantes adscritos a las diferentes Concejalías (Mantenimiento, Parques y Jardines, ...).

En consecuencia con lo anterior MAPFRE ha presentado el 26 de febrero pasado factura comprensiva de la totalidad de las pólizas correspondientes a los

134 vehículos municipales asegurados que cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

Las pólizas individualmente consideradas se corresponden con contratos menores atendiendo a su cuantía en los términos establecidos en el art. 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre, y los mismos disponen de la naturaleza de contrato privado conforme establece el apartado 1 del art. 20 al corresponderse con la categoría 6 del Anexo II de la Ley. Lo anterior posibilita la prórroga de los contratos pues las pólizas suscritas contemplan esta posibilidad y los contratos privados en cuanto a sus efectos se rigen por las condiciones que libremente acepten las partes y así se reflejen en el contrato.

No obstante lo anterior y conforme estableció la Intervención Municipal en su informe de fecha 22 de octubre de 2012 es necesario promover licitación pública, y a este fin se están preparando los correspondientes pliegos, para que el principio de concurrencia consagrado por el TRLCSP no se vea conculcado con las constantes prórrogas.

La relación presentada asciende a un importe total de 88.692,98 € Impuestos incluidos, lo que supone un incremento de 1.031,50 € respecto a la del ejercicio 2012, ha sido revisada y es correcta, comprendiendo los vehículos asegurados y cada uno de los importes correspondientes a su seguro obligatorio.

La compañía MAPFRE ha venido prestando el servicio con normalidad tratándose de renovaciones de seguros ya existentes, con los que quedan cubiertos los vehículos municipales.

El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 29 de febrero de 2013.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.-
Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 24 de abril de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN		

Nº de fiscalización: 67		Nº Expte. Ctro. Gestor: 029/2013	
Objeto: RENOVACIÓN DE LOS SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVOS AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01.01.13 AL 31.12.13.			
Importe: 88.692,98 €	Partida: 01-93300-22401	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130003469
Plurianual: NO		Anualidades:	
Tipo de Contrato: PRIVADO	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Por lo que se refiere a la aprobación del gasto a que se refiere el presente expediente, esta Intervención tiene a bien reiterarse respecto a lo establecido en el Informe que emitió con fecha 22 de octubre de 2012 con ocasión de la aprobación del gasto correspondiente a la renovación de las pólizas de seguros de los vehículos municipales para el ejercicio 2012, tanto en lo que se refiere a la necesidad de promover la concurrencia pública como en los que se refiere a la aprobación del gasto con carácter previo a la ejecución de la prestación. ADJUDICATARIO PROPUESTO "MAPFRE FAMILIAR".			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones
--

En Alorcón, a 24 de abril de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	93300	22401	22013000984	88.692,98	

SEGUROS DE VEHÍCULOS

IMPORTE EUROS:

- OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (88.692,98€).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 2/P-029/2013. CONTRATO SEGUROS VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2013.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130003469.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/04/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR un gasto por importe de OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (88.692,48 €), con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal, para atender el PAGO DE LA RENOVACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE LOS DIFERENTES SEGUROS DE AUTOMÓVILES DE ESTE AYUNTAMIENTO, suscritos todos ellos con MAPFRE FAMILIAR (AUTOMÓVILES), CIF nº A28141935, que se consignan en su factura nº 0337-2013-01 de fecha 31 de enero de 2013, presentada con fecha 27 de febrero de 2013.

2º.- PROMOVER procedimiento licitatorio para la adjudicación durante el ejercicio 2014 de las pólizas de los seguros obligatorios de los vehículos de titularidad municipal.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/199.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA, O EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA, DE LOS LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL 38, 43 Y 56 DE LA MANZANA C-15, AVDA. DEL PINAR NºS 45 Y 47. (EXPTE. 25/13-- 158/12-P).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 16 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA O EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA DE LOS LOCALES 38, 43 y 56 DE LA MANZANA C-1-5 (SAN JOSÉ DE VALDERAS) DE AVENIDA DEL PINAR Nº 45 Y 47, DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Contratación y Patrimonio, y la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 16 de mayo de 2013, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de compraventa del local nº 43 de la Manzana C-1-5 de San José de Valderas a D^a. MARÍA SOL DE LA FUENTE BUENDÍA, DNI nº 05.255.550-G, por un importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (214.500,00 €) más IVA.

SEGUNDO.- Cancelar el préstamo nº 1247788049 del que es titular este Ayuntamiento suscrito con BANKIA, S.A. con garantía hipotecaria que grava el local por un importe de 131.222,84 € y de 338,48 € en concepto de interés al 5 de marzo de 2013, cantidad última que se incrementará con los que se devenguen a la fecha de cancelación.

La cancelación del préstamo se hará efectiva en el momento de la elevación a escritura pública de la compraventa, abonándose el importe al que asciende el préstamo, más los intereses, así como los que devengue a partir del 5 de marzo de 2013 hasta el momento del otorgamiento de la escritura a razón de 9,63 € diarios.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de arrendamiento de los locales nº s 38 y 56 de la Manzana C-1-5 de San José de Valderas a D^a. MARÍA SOL DE LA FUENTE BUENDÍA, DNI nº 05.255.550-G, por un importe SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS M²/MES (7,60 € m²/mes), IVA excluido, y un plazo de diez (10) años.

CUARTO.- Requerir al licitador propuesto D^a. MARÍA SOL DE LA FUENTE BUENDÍA para que, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente acuerdo, para que constituya una fianza arrendaticia por los siguientes importes:

- Local 38: CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.583,52 €).
- Local 56: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.334,48 €).

Alcorcón, a 16 de mayo de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA O EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA DE LOS LOCALES 38, 43 y 56 DE LA MANZANA C-1-5 (SAN JOSÉ DE VALDERAS) DE AVENIDA DEL PINAR Nº 45 Y 47, DE TITULARIDAD MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de enero de 2013, punto 4/24, se aprobó el expediente de contratación nº 25/13 relativo a la ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA O ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA DE LOS LOCALES 38, 43 Y 56 DE LA MANZANA C-1-5 DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITOS EN LA AV. DEL PINAR junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 c) del art. 150, ambos del TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 177 del

TRLCSF, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 241 de fecha 6 de octubre de 2012.

Por la Mesa de Contratación, con fecha 21 de febrero del corriente y tras finalizar el periodo de licitación se efectuó la apertura del sobre 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de las ofertas presentadas por D^a. MARISOL DE LA FUENTE y una vez verificada la documentación acreditativa del cumplimiento por éstos de los requisitos previos, se procedió a la admisión del licitador.

La mesa de Contratación en su sesión celebrada el 26 de febrero de 2012 procedió a la apertura de los sobres nº 3 (proposición económica), correspondiente a la oferta para la adquisición del local denominado nº 43 y la oferta para el arrendamiento de los locales denominados nº 38 y 56, todos ellos de la manzana C-1- 5 de San José de Valderas. Las ofertas recibidas, si bien únicas al no haberse presentado otros licitadores al procedimiento de subasta, superan el tipo de licitación.

La valoración de la oferta se hará por el criterio establecido en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cualquiera de sus modalidades (compraventa o arrendamiento con opción a compra), y siendo éste el mejor precio procede la adjudicación de los respectivos contratos.

Se dan dos circunstancias que afectan al local nº 43, objeto de compraventa:

- Se encuentra gravado con hipoteca garantizando el préstamo nº 1247788049 del que es titular este Ayuntamiento suscrito con BANKIA, S.A. por un importe de 131.222,84 € y de 338,48 € en concepto de interés al 5 de marzo de 2013.
- Se señaló como bien patrimonial en la ejecución provisional 3/2011 derivada del procedimiento ordinario 97/2007 (demandante BEGAR Construcciones y Contratas, S.A.) para responder de las cantidades adeudadas por este Ayuntamiento. En la actualidad no se ha efectuado anotación preventiva de embargo por el Juzgado.

Al respecto se ha estimado oportuno proceder a la cancelación de la Hipoteca mediante el pago del importe del que responde más los intereses devengados que se llevará a cabo en el mismo momento de escriturar la compraventa del local, aplicando parte del precio a recibir.

En cuanto al procedimiento de ejecución provisional 3/2011 se informó al Juzgado, al no haberse producido la anotación de embargo, de las cargas de que disponía el local, y se solicitó sustituir por otro sin cargo, a fin de que se procediera a la anotación preventiva de embargo. El acreedor, trasladada por el Juzgado la solicitud municipal, ha solicitado al Juzgado que se sustituya el bien inicialmente designado por otro.

Por todo lo anterior no existe inconveniente alguno en remitir a la mesa de contratación la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de compraventa del local nº 43 de la Manzana C-1-5 de San José de Valderas a D^a. MARÍA SOL DE LA FUENTE BUENDÍA, DNI nº 05.255.550-G, por un importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (214.500,00 €) más IVA.

SEGUNDO.- Cancelar el préstamo nº 1247788049 del que es titular este Ayuntamiento suscrito con BANKIA, S.A. con garantía hipotecaria que grava el local por un importe de 131.222,84 € y de 338,48 € en concepto de interés al 5 de marzo de 2013, cantidad última que se incrementará con los que se devenguen a la fecha de cancelación.

La cancelación del préstamo se hará efectiva en el momento de la elevación a escritura pública de la compraventa, abonándose el importe al que asciende el préstamo, más los intereses, así como los que devengue a partir del 5 de marzo de 2013 hasta el momento del otorgamiento de la escritura a razón de 9,63 € diarios.

TERCERO.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de arrendamiento de los locales nº s 38 y 56 de la Manzana C-1-5 de San José de Valderas a D^a. MARÍA SOL DE LA FUENTE BUENDÍA, DNI nº 05.255.550-G, por un importe SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS M²/MES (7,60 € m²/mes), IVA excluido, y un plazo de diez (10) años.

CUARTO.- Requerir al licitador propuesto D^a. MARÍA SOL DE LA FUENTE BUENDÍA para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido una fianza arrendaticia por los siguientes importes:

- Local 38: CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.583,52 €).
- Local 56: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.334,48 €).

QUINTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 13 de mayo de 2013.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.-
Margarita Martín Coronel."

- Visto así mismo el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2013, punto primero, según el Acta redactada al efecto y obrante en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR el contrato de compraventa del local nº 43 de la Manzana C-1-5 de San José de Valderas a D^a MARÍA SOL DE LA FUENTE BUENDÍA, con DNI nº 05.255.550-G, por un importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (214.500,00 €), más IVA.

2º.- CANCELAR el préstamo nº 1247788049 del que es titular este Ayuntamiento, suscrito con BANKIA, S.A. ,con garantía hipotecaria que grava el referido local, por un importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.222,84 €) y de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (338,48 €) en concepto de interés al 5 de marzo de 2013, cantidad última que se incrementará con los que se devenguen a la fecha de cancelación.

SIGNIFICANDO que la cancelación del préstamo se hará efectiva en el momento de la elevación a escritura pública de la compraventa, abonándose el importe al que asciende el préstamo, más los intereses, así como los que devengue a partir del 5 de marzo de 2013 y hasta el momento del otorgamiento de la escritura a razón de NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (9,63 €) diarios.

3º.- ADJUDICAR el contrato de arrendamiento de los locales nº s 38 y 56 de la Manzana C-1-5 de San José de Valderas a D^a MARÍA SOL DE LA FUENTE BUENDÍA, con DNI nº 05.255.550-G, por un importe SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS M²/MES (7,60 € m²/mes), IVA excluido, y un plazo de diez (10) años.

4º.- REQUERIR al licitador propuesto D^a MARÍA SOL DE LA FUENTE BUENDÍA para que, dentro de los quince (15) diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del presente acuerdo, **CONSTITUYA** una fianza arrendaticia por los siguientes importes:

- Local 38: CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.583,52 €).
- Local 56: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.334,48 €).

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

5/200.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN "RUMIÑAHUI".-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 16 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE MAYO DE 2013 SOBRE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI (Acuerdo nº 3/691-58/2010 de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2010)

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 28 de diciembre de 2010, punto del orden del día 3/691, se aprobó la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alorcón y la Asociación Rumiñahui, para el apoyo al desarrollo productivo y el emprendimiento local del municipio de Pimampiro (Ecuador) por un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) hasta el 31 de diciembre de 2011.

Con fecha 13 de febrero de 2013 (registro de salida número 3130/2013) se le requirió a la Asociación si con cargo a dicha subvención hubiera realizado o iniciado alguna actuación, así como para que, en su caso, justificase fehacientemente el gasto realizado, para lo cual se le concedía un plazo de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo no ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento documentación alguna procedente de la Asociación RUMIÑAHUI, según consta en el expediente.

Por todo lo anterior, la que suscribe propone:

PRIMERO.- APROBAR la pérdida del derecho al cobro total de la subvención prevista en el convenio suscrito con la Asociación RUMIÑAHUI.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Intervención Municipal el contenido del Acuerdo.

TERCERO.- NOTIFICAR a la Asociación RUMIÑAHUI la pérdida del derecho al cobro total de la subvención prevista en el convenio suscrito.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 16 de mayo de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN.- Fdo.: Pilar Araque Leal."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de abril de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LOS AÑOS 2010 Y 2011.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2010, punto del orden del día 3/691, se aprobó la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación RUMIÑAHUI, para el apoyo al desarrollo productivo y el emprendimiento local del municipio de Pimampiro (Ecuador).

El referido convenio entraba en vigor el día de su firma (28 de diciembre de 2010) y tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, conllevando una aportación económica del Ayuntamiento de Alcorcón, para la realización de los objetivos específicos del mismo, por importe de 55.000 €, de los cuales 30.000 € se imputaban al presupuesto municipal de 2010, y 25.000 € al presupuesto de 2011.

Según la cláusula Sexta del Convenio la entidad subvencionada disponía de un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de vigencia del mismo para justificar la utilización del importe de la subvención, resultando que hasta la fecha actual la Asociación RUMIÑAHUI no ha presentado justificación de gasto ni actuación referida a los objetivos del convenio, sin que por el Ayuntamiento se haya abonado cantidad alguna por dichos conceptos.

Con fecha 13 de febrero de 2013 y registro de salida núm. 3130/2013, se ha requerido a la Asociación subvencionada al objeto de que manifieste si con cargo a dicha subvención ha realizado o iniciado alguna actuación, así como para que, en su caso, justifique fehacientemente el gasto realizado, para lo cual se concedía un plazo de 10 días hábiles. Consta en el expediente acuse de recibo del servicio de correos con fecha de recibí 20 de febrero de 2013 y N.R.I. del Registro General de fecha 25 de marzo de 2013 en la que se pone de manifiesto que durante el periodo comprendido entre el 20 de febrero y el 4 de marzo de 2013, no ha tenido entrada en este Registro documentación alguna procedente de la Asociación RUMIÑAHUI.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (L.G.S.) en su artículo 34.3, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.L.G.S.) en su artículo 89 prevén la pérdida del derecho al cobro total de la subvención en el supuesto de falta de justificación.

En virtud de lo expuesto, la técnico que suscribe considera que debe iniciarse de oficio el procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro total de la subvención a que este informe se refiere, tramitándose el mismo con arreglo a lo estipulado en el artículo 42 de la L.G.S., garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención es de 12 meses desde la fecha del acuerdo de inicio, pudiendo suspenderse o ampliarse dicho plazo de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Según lo preceptuado en el artículo 41.1 de la L.G.S., el órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención, atribución que ostenta la Junta de Gobierno Local, al ser el órgano que aprobó la suscripción del convenio y la concesión de la subvención.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 30 de abril de 2013.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- M^a Ángeles Sanz Caparroz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR la pérdida del derecho al cobro total de la subvención prevista en el Convenio de Colaboración firmado entre este Ayuntamiento y la Asociación RUMIÑAHUI, en virtud del acuerdo nº 3/691 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de diciembre de 2010, para el apoyo al desarrollo productivo y el emprendimiento local del municipio de Pampiro (Ecuador).

2º.- COMUNICAR a la Intervención Municipal la presente resolución a los efectos oportunos.

3º.- NOTIFICAR a la Asociación RUMIÑAHUI la pérdida del derecho al cobro total de la subvención prevista en el Convenio de Colaboración suscrito.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/201.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL CONVENIO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN "ACOBECODEM".-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración,

Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 16 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE MAYO DE 2013 SOBRE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL CONVENIO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN ACOBE - CODEM (Acuerdo nº 2/690-58/2010 de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2010)

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 28 de diciembre de 2010, punto del orden del día 3/691, se aprobó la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación ACOBE-CODEM, para el apoyo al desarrollo productivo y el emprendimiento local del municipio de Curahuara de Carangas (Bolivia) por un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000, 00 €) hasta el 31 de diciembre de 2011.

Con fecha 13 de febrero de 2013 (registro de salida número 3131/2013) se le requirió a la Asociación si con cargo a dicha subvención hubiera realizado o iniciado alguna actuación, así como para que, en su caso, justificase fehacientemente el gasto realizado, para lo cual se le concedía un plazo de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo no ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento documentación alguna procedente de la Fundación ACOBE-CODEM.

Por todo lo anterior, la que suscribe propone:

PRIMERO.- APROBAR la pérdida del derecho al cobro total de la subvención prevista en el convenio suscrito con la Fundación ACOBE-CODEM.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Intervención Municipal el contenido del Acuerdo.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Fundación ACOBE-CODEM la pérdida del derecho al cobro total de la subvención prevista en el convenio suscrito.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 16 de mayo de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN.- Fdo.: Pilar Araque Leal.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de abril de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA SUBVENCIÓN

CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN ACOBE-CODEM MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LOS AÑOS 2010 Y 2011.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2010, punto del orden del día 2/690, se aprobó la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación ACOBE-CODEM, para el apoyo al desarrollo productivo y el emprendimiento local del municipio de Curahuara de Carangas (Bolivia).

El referido convenio entraba en vigor el día de su firma (28 de diciembre de 2010) y tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, conllevando una aportación económica del Ayuntamiento de Alcorcón, para la realización de los objetivos específicos del mismo, por importe de 55.000 €, de los cuales 30.000 € se imputaban al presupuesto municipal de 2010, y 25.000 € al presupuesto de 2011.

Según la cláusula Sexta del Convenio la entidad subvencionada disponía de un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de vigencia del mismo para justificar la utilización del importe de la subvención, resultando que hasta la fecha actual la Fundación ACOBE-CODEM no ha presentado justificación de gasto ni actuación referida a los objetivos del convenio, sin que por el Ayuntamiento se haya abonado cantidad alguna por dichos conceptos.

Con fecha 13 de febrero de 2013 y registro de salida núm. 3131/2013, se ha requerido a la Fundación subvencionada al objeto de que manifieste si con cargo a dicha subvención ha realizado o iniciado alguna actuación, así como para que, en su caso, justifique fehacientemente el gasto realizado, para lo cual se concedía un plazo de 10 días hábiles. Consta en el expediente acuse de recibo del servicio de correos con fecha de recibí 20 de febrero de 2013 y N.R.I. del Registro General de fecha 25 de marzo de 2013 en la que se pone de manifiesto que durante el periodo comprendido entre el 20 de febrero y el 4 de marzo de 2013, no ha tenido entrada en este Registro documentación alguna procedente de la Fundación ACOBE-CODEM.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (L.G.S.) en su artículo 34.3, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.L.G.S.) en su artículo 89 prevén la pérdida del derecho al cobro total de la subvención en el supuesto de falta de justificación.

En virtud de lo expuesto, la técnico que suscribe considera que debe iniciarse de oficio el procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro total de la subvención a que este informe se refiere, tramitándose el mismo con arreglo a lo estipulado en el artículo 42 de la L.G.S., garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención es de 12 meses desde la fecha del acuerdo de inicio, pudiendo suspenderse o ampliarse dicho plazo de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Según lo preceptuado en el artículo 41.1 de la L.G.S., el órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención, atribución que ostenta la Junta de Gobierno Local, al ser el órgano que aprobó la suscripción del convenio y la concesión de la subvención.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 30 de abril de 2013.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- M^a. Ángeles Sanz Caparroz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR la pérdida del derecho al cobro total de la subvención prevista en el Convenio de Colaboración firmado entre este Ayuntamiento y la Fundación ACOBE-CODEM, en virtud del acuerdo nº 2/690 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de diciembre de 2010, para el apoyo al desarrollo al desarrollo productivo y el emprendimiento local del municipio de Curahuara de Carangas (Bolivia).

2º.- COMUNICAR a la Intervención Municipal la presente resolución a los efectos oportunos.

3º.- NOTIFICAR a la Fundación ACOBE-CODEM la pérdida del derecho al cobro total de la subvención prevista en el Convenio de Colaboración suscrito.

4º- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

7/202.- DEROGACIÓN INICIAL DE LA 4ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO". (EXPTE. 1 PP/06).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por

la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 14 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DEROGACIÓN INICIAL DE LA 4ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL SECTOR 8 “PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO”.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 14 de mayo de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME: Sobre la derogación inicial de la 4ª Modificación Puntual del Sector 8 “Parque de Actividades El Lucero”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2013 se giró requerimiento a la Concejalía de Urbanismo para que lleve a cabo las actuaciones pertinentes en orden a la derogación de la cuarta Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 8, aprobada definitivamente por acuerdo Plenario 20/2011.-11/215 de 28 de noviembre de 2011 (BOCM nº 3 de 4 de enero de 2012).

Dicho requerimiento trae causa de la declaración de caducidad del expediente 1CON/09 de Convenio Urbanístico de Ejecución del Planeamiento para sufragar las obras de urbanización interiores del subsector oeste municipal mediante la entrega de suelo, iniciado por acuerdo plenario nº 13/121 de 27 de abril de 2009 y sustituido por acuerdo de la JGL nº 8/137 de 22 de marzo de 2011, y del documento de calificación negativa con entrada en este ayuntamiento el 19 de marzo de 2013, de la Registradora del Registro nº 2, contra el acuerdo de la junta de gobierno local nº 16/621 de 18 de diciembre de 2012, certificado al día siguiente, por el que se aprueba definitivamente la operación jurídica complementaria nº 2 al Proyecto de Reparcelación del Sector 8.

A la vista de esos antecedentes de lo que se trata es de eliminar la clave 35 para la parcela 04 del subsector público, retornándola a su original clave 36, para así clarificar del todo las diferencias entre ámbitos públicos y privados de gestión, en la senda del camino iniciado por el acuerdo de la JGL de 26 de diciembre de 2012 (punto 7/633), por el que se inició expediente para dejar sin efecto la encomienda otorgada por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 24 de julio 2007 (6/454) para la ejecución de las obras de urbanización del Subsector Municipal del PP-8, por los motivos de interés público expuestos en la aquella resolución, que ha sido objeto de alegaciones. No se trata de alterar otras determinaciones, como la previsión del faseo de las obras de urbanización, que por otro lado prevé la legislación urbanística general. Por lo tanto, de la cuarta modificación se mantendrá el art. 17.bis que se refiere al calendario y planificación de ejecución de las obras de urbanización.

Por lo tanto, una vez aprobada definitivamente la quinta modificación puntual, y tras la derogación de la cuarta, la situación quedará así, refundiendo todas las modificaciones y alteraciones:

Lucrativas

Fincas de la 5ª MP tras la derogación de la 4ª	4ª derogada y 5ª MP m²s m²t (Resultantes)	Cargas interiores (Resultantes)	Cargas exteriores (Resultantes)
01 Clave 36	44.358,94 36.337,06	4.388.400€ 33,12%	4.951.697,35€* 33,12%
02 Clave 36	5.654,49 4.631,93	559.150€ 4,22%	630.922,80€ 4,22%
03 Clave 36	12.383,35 10.143,95	1.225.625€ 9,25%	1.382.946,88€ 9,25%
04 Clave 36	42.391,97 34.725,83	4.196.275€ 31,67%	4.734.911,10€ 31,67%
05.1**	21.000,00	0€	0€
05.2**	10.606,06	0%	0%
Clave 36	21.055,33 23.844,00	2.880.550€ 21,74%	3.250.298,95€ 21,74%
06 Clave 36	44.293,00 36.283,08	0€ 0%	0€ 0%
-	191.137,08 156.571,91	13.250.000€ 100%	14.950.777,10€ 100%

El sistema de cargas urbanísticas podrá ser reajustado por el instrumento de gestión de que se trate siempre que ni se reduzcan ni se impongan a quienes adquirieron suelo libre de cargas.

No lucrativas

Parcelas (Resultantes)	m²s (Resultantes)
EE1	16.276,04
EE2	12.415,42
EE3	4.976,96
Subtotal EE	33.668,42
ZV1	5.101,69
ZV2	25.063,2
ZV3	3.848,45
ZV4	4.464,8
ZV5	706,86
Subtotal ZV	39.185,00
RV	101.722,88
RV2	1.764,28
Subtotal RV	103.487,16
VP	3.553,34
Subtotal VP	3.553,34
IE	640
Subtotal IE	640
	180.533,92

A efectos normativos, y como objeto de publicación en el BOCM, la cuestión, salvo error u omisión, quedará así:

El nuevo art. 19.bis dirá:

Los datos de la ordenación global resultante de las diferentes modificaciones del Plan Parcial del Sector 8, es la siguiente:

5ª Modif	USOS DEL SUELO	SUPERFICIE m2 Suelo	APROVECHAMIENTO m2 Construidos
Aprovechamientos Lucrativos			
	1. Subsector Oeste-Municipal	191.137,08	156.571,91
	2. Subsector Este-Privado	244.641,00	164.337,04
	TOTAL Aprov. lucrativos	435.778,08	320.908,95
Aprovechamientos No Lucrativos			
	3. Dotacional	33.668,42	33.668,42
	4. Zona verde	84.521,00	---
	5. Red Viaria Sistema Interior	244.084,16	---
	TOTAL Aprov. lucrativos	362.273,58	33.668,42
	TOTAL SECTOR	798.051,66	354.577,37
	6. Red Viaria Sistema General	8.405,00	---
	7. Vía Pecuaria	3.553,34	---
	TOTAL PLAN PARCIAL	810.010,00	354.577,37

Por los mismos motivos, debe añadirse un art. 18.bis que establezca lo que sigue:

Por las mismas causas del art. 19.bis, las cesiones obligatorias del plan parcial deben quedar actualizadas conforme al siguiente régimen:

USOS DEL SUELO	SUBSECTOR MUNICIPAL m2	SUBSECTOR PRIVADO m2	TOTAL PLAN PARCIAL m2
Manzanas lucrativas	191.137,08	244.641,00	435.778,08
Servicios Públicos e Interés Social	33.668,42	0,00	33.668,42
Zonas verdes			
Dominio y Uso Público	39.185,00	45.336,00	84.521,00
Sistema Interior Viario	103.487,16	139.957,00	244.084,16
Infraestructura energética	640		
Vía Pecuaria	3.553,34		3.553,34
TOTAL Sector (i/vía pecuaria)	371.671,00	429.934,00	798.051,66
Sistema General			8.405,00
TOTAL ACTUACIÓN			810.010,00

Aprovechamientos No Lucrativos		
	SUPERFICIE DE SUELO	EDIFICABILIDAD
Dotacional	33.668,42 m ² s	33.668,42 m ² s

Subsector Municipal

- Sistema interior viario 103.487,16
- Vía Pecuaria 3.553,34
- Centros de Interés Público y Social 33.668,42
- Zonas Verdes de Uso y Dominio Público 39.185

Subsector Privado

- Sistema Interior Viario: 139.957
- Centros de Interés Público y Social: 0
- Zonas Verdes de Uso y Dominio Público: 45.336

Se ha de añadir un art. 20.bis que establezca lo que sigue:

Por las mismas causas del art. 19.bis, el cuadro de aprovechamientos lucrativos queda actualizado según el siguiente régimen:

Subsector Público

Fincas de la 5ª MP tras la derogación de la 4ª	4ª y 5ª MP m²s m²t (Resultantes)
01 Clave 36	44.358,94 36.337,06
02 Clave 36	5.654,49 4.631,93
03 Clave 36	12.383,35 10.143,95
04 Clave 36	42.391,97 34.725,83
05.1**	21.000,00
05.2**	10.606,06
Clave 36	21.055,33 23.844,00
06 Clave 36	44.293,00 36.283,08
Total	191.137,08 156.571,91

Subsector Privado:

MANZANA de Planeamiento	m²s	m²t
E1 Clave 35	22261	14692
E2 Clave 35	20907	13799
E3 Clave 35	16628	10974
E4 Clave 35	20812	13736
E5 Clave 35	20809	13734
E6 Clave 35	17877	11799
E7 Clave 35	20995	13857
E8 Clave 35	20991	13854
E9 Clave 35	18432	12165
E10 Clave 35	32201	21253
E11 Clave 35	14668	9681
R-48 Clave 36	18060	14794,02
TOTAL	244.641	164.338,02

El art. 17.bis mantendrá su redacción: Artículo 17 bis. Calendario y planificación de ejecución de las obras de urbanización.—Los distintos proyectos de diseño y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras generales del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana podrán contemplar la ejecución de las mismas en fases parciales, diferenciadas, independientes y diferidas en el tiempo, que serán recogidas en el correspondiente Proyecto de Urbanización y, en su caso, en los específicos Proyectos y Unidades de Obra que formen parte del mismo. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá proceder a la recepción parcial de las distintas obras de urbanización, al amparo de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El art. 20 dirá: "Artículo 20. Superficies construidas.—El cuadro que se acompaña establece la edificabilidad de cada una de las manzanas del Parque Empresarial y Tecnológico.

Fincas de la 5ª MP tras la derogación de la 4ª	4ª derogada y 5ª MP m²s (Resultantes)	4ª derogada y 5ª MP m²t (Resultantes)
01 Clave 36	44.358,94	36.337,06
02 Clave 36	5.654,49	4.631,93
03 Clave 36	12.383,35	10.143,95
04 Clave 36	42.391,97	34.725,83
05.1**	21.000,00	10.606,06

05.2** Clave 36	21.055,33	23.844,00
06 Clave 36	44.293,00	36.283,08
-	191.137,08	156.571,91

Artículo 23. Clave 36. Parque Empresarial y Tecnológico.

Epígrafe 1. Definición:

“Artículo 23.1. Tipología, ámbito de aplicación y uso principal: las tipologías de las edificaciones podrán ser aisladas, pareadas o adosadas y destinadas a usos terciario-comercial, industrial, dotacionales, productivos y de servicios destinadas preferentemente a actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo y localizadas en las manzanas O-1 a O-6 Y R-48 de la modificación del Plan Parcial”.

Artículo 23. Clave 35. Parque comercial y terciario.

Epígrafe 1. Definición:

“Artículo 23.1. Tipología, ámbito de aplicación y uso principal: se refiere a la edificación aislada o pareada destinada a usos terciarios, industriales, comerciales, dotacionales y de servicios localizados en las manzanas E-1 a E-11 del Plan Parcial”.

En lo puramente jurídico, debe hacerse notar que estamos ante una derogación que se regirá por los mismos trámites que para su aprobación, no ante una declaración de nulidad, que eventualmente, iría por un trámite distinto.

Como dice la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de octubre de 1.998, debemos distinguir entre derogación y nulidad. La primera consiste en un acto espontáneo del órgano del que emanó la Norma suprimida, producido por razones de oportunidad o cambio de criterio, que la priva de vigencia para el futuro, sin cuestionar ni su anterior efectividad ni su adecuación al ordenamiento jurídico. La declaración de nulidad, Jurisdiccionalmente decretada es, por el contrario, un acto de sometimiento al Derecho de la propia actividad normativa de la Administración, por el que, al expulsar del ordenamiento jurídico la Norma impugnada, la declara inexistente *crin radique*, tanto para el futuro como para el pasado, reconociendo que no debió promulgarse, porque al hacerlo. se vulneró la legalidad que el Tribunal tiene la función y el deber de restaurar”.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Derogar inicialmente la cuarta Modificación Puntual del Plan Parcial Sector 8, aprobada definitivamente por acuerdo Plenario 20/2011.-11/215 de 28 de noviembre de 2011 (BOCM nº 3 de 4 de enero de 2012),

excepto su art. 17.bis que se refiere al calendario y planificación de ejecución de las obras de urbanización. En virtud de esta derogación, la manzana 04 del subsector público pasará de la clave 35 a la 36 del Plan Parcial.

Segundo: Someter el expediente a exposición pública por el plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el BOCM y en la página web municipal, notificando este acuerdo a la Junta de Compensación y a los mismos organismos que emitieron informes sectoriales.

Alcorcón, a 14 de mayo de 2013. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Derogar inicialmente la cuarta Modificación Puntual del Plan Parcial Sector 8, aprobada definitivamente por acuerdo Plenario 20/2011.- 11/215 de 28 de noviembre de 2011 (BOCM nº 3 de 4 de enero de 2012), excepto su art. 17.bis que se refiere al calendario y planificación de ejecución de las obras de urbanización. En virtud de esta derogación, la manzana 04 del subsector público pasará de la clave 35 a la 36 del Plan Parcial.

Segundo: Someter el expediente a exposición pública por el plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el BOCM y en la página web municipal, notificando este acuerdo a la Junta de Compensación y a los mismos organismos que emitieron informes sectoriales.

Alcorcón, 14 de mayo de 2013.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.: Ana María González.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DEROGAR INICIALMENTE la CUARTA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR 8, aprobada definitivamente por acuerdo Plenario 20/2011.- 11/215 de 28 de noviembre de 2011 (BOCM nº 3 de 4 de enero de 2012), excepto su artículo 17.bis que se refiere al calendario y planificación de ejecución de las obras de urbanización. En virtud de esta derogación, la manzana 04 del subsector público **PASARÁ** de la clave 35 a la 36 del Plan Parcial.

2º.- SOMETER el expediente a exposición pública por el plazo de un (1) mes mediante inserción de anuncios en el BOCM y en la página web municipal, **NOTIFICANDO** este acuerdo a la Junta de Compensación y a los mismos organismos que emitieron informes sectoriales.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/203.- DEROGACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE EMISARIOS GENERALES (TRAMO COMÚN), DE LOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO", RETAMAR DE LA HUERTA Y DISTRITO NORTE. (EXPTE. 3 PP/09).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sr. González González, de fecha 14 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DEROGACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE EMISARIOS GENERALES (TRAMO COMÚN), DE LOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO", RETAMAR DE LA HUERTA Y DISTRITO NORTE (3PP/09).

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 14 de mayo de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

Informe: Sobre la derogación inicial del PLAN ESPECIAL DE EMISARIOS GENERALES (TRAMO COMÚN), DE LOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO", RETAMAR DE LA HUERTA Y DISTRITO NORTE (3PP/09).

En el acuerdo de la JGL nº 3/129 de 20 de marzo de 2012, donde se da el visto bueno inicial al Convenio de Colaboración para la ejecución de Infraestructuras Hidráulicas ente este Ayuntamiento y el CYII, se afirmó que constan en los archivos de planeamiento la aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL DE EMISARIOS GENERALES (TRAMO COMÚN), DE LOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO", RETAMAR DE LA HUERTA Y DISTRITO NORTE (3PP/09), así como la aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS NUEVOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" Y RETAMAR DE LA HUERTA (4PP/09).

El uno, fue aprobado por acuerdo Plenario de 26 de abril de 2010 y Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 29 de

septiembre de 2010 (BOCM nº 250 de 19 de octubre de 2010), y el otro fue aprobado por acuerdo Plenario de 26 de abril de 2010 y Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 29 de septiembre de 2010 (BOCM nº 251 de 20 de octubre de 2010).

Por acuerdo nº 8/279 de 5 de junio de 2012, que ratifica el Decreto de 30 de mayo de 2012 de aprobación inicial del Convenio de Colaboración para la ejecución de Infraestructuras Hidráulicas ente este Ayuntamiento y el CYII, se dijo:

"Hasta ahora, y sobre la base de unos Planes Especiales de Saneamiento y Aducción definitivamente aprobados por acuerdo Plenario de 26 de abril de 2010 y Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 29 de septiembre de 2010 (BOCM de 19 y 20 de octubre de 2010, nsº 250 y 251), y ante las dificultades de que los sectores contratasen, conjuntamente y poniéndose de acuerdo, con personalidad jurídica única de todos ellos o cada uno con la suya, los sistemas generales exteriores de aducción y saneamiento; el Ayuntamiento decidió actuar como órgano de contratación que actuase en sustitución y coordinase a todos los suelos urbanizables implicados, licitando los proyectos de saneamiento y aducción, previamente elaborados, a costa de la propiedad del suelo, que financiaría el coste de ejecución de las obras y demás conceptos.

A tal fin, en lo referente a la aducción, por el acuerdo de la JGL nº 6/37 de 25 de enero de 2011 y aclarado por acuerdo de la JGL nº 5/134 de 22 de marzo de 2011, se realizó un primer requerimiento de pago a los sectores para financiar la ejecución del contrato de obras adjudicado. En lo referente a las obras de saneamiento, se realizó la misma operación por el acuerdo de la JGL nº 5/36 de 25 de enero de 2011 y aclarado por acuerdo de la JGL nº 4/133 de 22 de marzo de 2011. De todos esos requerimientos de financiación de las obras adjudicadas, únicamente el Sector 4 realizó el ingreso del primer trimestre de 194.509,31€ por el proyecto de ejecución de ampliación de la red de aducción.

El resto de requerimientos de pago quedaron sin sustentación ni pago, lo que ponía en peligro este sistema de ejecución de las obras, peligro que quedaba reforzado, además, porque ni Retamar de la Huerta ni Distrito Norte, llamados pagar su parte, se hallaban constituidos en Junta de Compensación.

Con lo cual, este sistema de ejecución hallaba dos escollos fundamentales: Los que ya eran junta de compensación se negaban al pago argumentando la ilegalidad de los planes especiales, y los que no eran junta de compensación, sin perjuicio de atacar los planes especiales, decían que, precisamente por no ser junta, no tenían la obligación de adelantar ningún dinero.

Llegados a este punto, y siendo estos sistemas exteriores indispensables para el crecimiento urbanístico de Alcorcón, se ha negociado con el CYII un convenio que en lo esencial, garantiza la ejecución de la obra, por cuanto esta institución adelanta la financiación de las obras, garantizando su ejecución, viéndose resarcida a medida que los diferentes sectores vayan terminado su

urbanización interior y quieran conectarse con las infraestructuras exteriores, momento en que deberán pagar al CYII los costes en que haya incurrido.

En este momento, se considera, ésta es la fórmula que mejor garantiza la ejecución de las obras, siendo lo cierto que, en lo jurídico, la competencia de la CM en esta materia deriva de los arts. 26, 31, 36 y 40 de la LBRL, que residencian la garantía de la correcta prestación de servicios mínimos obligatorios como abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, en entidades supramunicipales, que en el caso de una Comunidad Autónoma uniprovincial como Madrid, no puede ser otra que la Comunidad Autónoma.

(...) La ley 17/1984, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, declara, en su art. 2, que los servicios de aducción, depuración y reutilización son de interés de la Comunidad de Madrid. La Exposición de Motivos del decreto 170/1998 establece: "Por otra parte, la Ley reconoce y potencia el interés municipal en los servicios de alcantarillado o recogida de aguas residuales hasta la correspondiente depuradora. Sin perjuicio de esta competencia municipal, aquellas conducciones o emisarios que sirven a más de un municipio o que rebasan los límites de aquel del que proceden son de interés para la Comunidad de Madrid en virtud del carácter supramunicipal que las circunstancias citadas les confieren. De igual forma son de interés para la Comunidad de Madrid aquellas conducciones o colectores que, aunque sólo dan servicio a un municipio y no rebasan su ámbito territorial, son de titularidad de dicha Comunidad o de sus organismos o entidades públicas, en función de la incidencia que pueden tener en la planificación general del servicio de depuración. Adicionalmente, la Ley preveía la actuación de la Comunidad de Madrid, en sustitución o a instancia de las Entidades Locales, dentro del ámbito de competencia municipal".

En informe del CYII con entrada el 22 de junio de 2012 con R/E nº 23473 se afirma que, no obstante el carácter general de las redes en su mayor parte, sí puede considerarse la red como supramunicipal, y que el presupuesto de aplicación del art. 161 de la LS-CM no es el carácter supramunicipal o local de las obras, sino la naturaleza pública de las infraestructuras o edificaciones promovidas por la CM o sus entidades dependientes.

El texto definitivo del Convenio fue ratificado por acuerdo plenario nº 10/10 de 28 de enero de 2013, y publicado en el BOCM nº 98 de 26 de abril de 2013 después de su firma por el Ayuntamiento y el CYII. En dicho acuerdo se ordenó resolver lo procedente sobre los citados Planes Especiales.

En cuanto a la financiación de la obra, el CYII, en su informe de 24 de septiembre de 2012, dice que el pago de las repercusiones por la ejecución de las obras exteriores debe realizarse antes de terminar las redes interiores de cada sector, a fin de levantar previamente la carga de la conexión exterior, como por otro lado viene a decir el art. 9.2 de la LS-CM. Y esto es así para asegurar que los sistemas exteriores ya estén ejecutados en el momento en que finalicen las obras de red interior para que quede asegurada la conectividad. Por lo tanto, la satisfacción de las obligaciones económicas derivadas del convenio se realizará en el momento en que se inicie la ejecución del planeamiento, una vez que cada

Junta de Compensación se haya constituido y solicite la conformidad técnica al proyecto de red interior del ámbito de que se trate.

En lo puramente jurídico, debe hacerse notar que estamos ante una derogación que se regirá por los mismos trámites que para su aprobación, no ante una declaración de nulidad, que eventualmente, iría por un trámite distinto.

Como dice la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de octubre de 1.998, debemos distinguir entre derogación y nulidad. La primera consiste en un acto espontáneo del órgano del que emanó la Norma suprimida, producido por razones de oportunidad o cambio de criterio, que la priva de vigencia para el futuro, sin cuestionar ni su anterior efectividad ni su adecuación al ordenamiento jurídico. La declaración de nulidad, Jurisdiccionalmente decretada es, por el contrario, un acto de sometimiento al Derecho de la propia actividad normativa de la Administración, por el que, al expulsar del ordenamiento jurídico la Norma impugnada, la declara inexistente *crin radique*, tanto para el futuro como para el pasado, reconociendo que no debió promulgarse, porque al hacerlo. se vulneró la legalidad que el Tribunal tiene la función y el deber de restaurar”.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Derogar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE EMISARIOS GENERALES (TRAMO COMÚN), DE LOS SECTORES PP-4 “CÁRCAVAS ESTE”, PP-5 “CARRETERA DE VILLAVICIOSA”, PP-8 “PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO”, RETAMAR DE LA HUERTA Y DISTRITO NORTE (3PP/09) aprobado por acuerdo Plenario de 26 de abril de 2010 y Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 29 de septiembre de 2010 (BOCM nº 250 de 19 de octubre de 2010). Al momento de la publicación de la derogación definitiva, quedarán revocados, en ejecución del art. 105.1 de la LRJ-PAC, los acuerdos de JGL nº 5/36 de 25 de enero de 2011, aclarado por acuerdo de la JGL nº 4/133 de 22 de marzo de 2011, sobre requerimiento de pagos, y acuerdos conexos (el de suspensión de ejecutividad de JGL nº 8/290 de 12 de junio de 2012).

Segundo: Someter el expediente a exposición pública por el plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el BOCM y en la página web municipal, notificando este acuerdo a los ámbitos afectados y resto de interesados que consten en el expediente o que se personen en el mismo, así como a la Asesoría Jurídica y Tesorería Municipales, a los mismos organismos que emitieron informes sectoriales y al CYII ente público matriz.

Alcorcón, a 14 de mayo de 2013. El Técnico de Administración Especial.

Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el

Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Derogar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE EMISARIOS GENERALES (TRAMO COMÚN), DE LOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO", RETAMAR DE LA HUERTA Y DISTRITO NORTE (3PP/09) aprobado por acuerdo Plenario de 26 de abril de 2010 y Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 29 de septiembre de 2010 (BOCM nº 250 de 19 de octubre de 2010). Al momento de la publicación de la derogación definitiva, quedarán revocados, en ejecución del art. 105.1 de la LRJ-PAC, los acuerdos de JGL nº 5/36 de 25 de enero de 2011, aclarado por acuerdo de la JGL nº 4/133 de 22 de marzo de 2011, sobre requerimiento de pagos, y acuerdos conexos (el de suspensión de ejecutividad de JGL nº 8/290 de 12 de junio de 2012).

Segundo: Someter el expediente a exposición pública por el plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el BOCM y en la página web municipal, notificando este acuerdo a los ámbitos afectados y resto de interesados que consten en el expediente o que se personen en el mismo, así como a la Asesoría Jurídica y Tesorería Municipales, a los mismos organismos que emitieron informes sectoriales y al CYII ente público matriz.

Alcorcón, 14 de mayo de 2013.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.: Ana María González."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DEROGAR INICIALMENTE el PLAN ESPECIAL DE EMISARIOS GENERALES (TRAMO COMÚN), DE LOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO", RETAMAR DE LA HUERTA Y DISTRITO NORTE (3PP/09), aprobado por acuerdo Plenario de 26 de abril de 2010 y Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 29 de septiembre de 2010 (BOCM nº 250 de 19 de octubre de 2010). Al momento de la publicación de la derogación definitiva, **QUEDARÁN REVOCADOS**, en ejecución del artículo 105.1 de la LRJ-PAC, los acuerdos de Junta de Gobierno Local nº 5/36 de 25 de enero de 2011, aclarado por acuerdo de la JGL nº 4/133 de 22 de marzo de 2011, sobre requerimiento de pagos, y acuerdos conexos (el de suspensión de ejecutividad de JGL nº 8/290 de 12 de junio de 2012).

2º.- SOMETER el expediente a exposición pública por el plazo de un (1) mes mediante inserción de anuncios en el BOCM y en la página web municipal; **NOTIFICANDO** este acuerdo a los ámbitos afectados y resto de interesados que consten en el expediente o que se personen en el mismo, así como a la Asesoría Jurídica y Tesorería Municipales, a los mismos organismos que emitieron informes sectoriales y al CYII ente público matriz.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legamente preceptiva.

9/204.- DEROGACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS NUEVOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" Y RETAMAR DE LA HUERTA. (EXPTE. 4 PP/09).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 14 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE DEROGACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS NUEVOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" Y RETAMAR DE LA HUERTA (4PP/09).

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 14 de mayo de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre la derogación inicial del PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS NUEVOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" Y RETAMAR DE LA HUERTA (4PP/09).

En el acuerdo de la JGL nº 3/129 de 20 de marzo de 2012, donde se da el visto bueno inicial al Convenio de Colaboración para la ejecución de Infraestructuras Hidráulicas ente este Ayuntamiento y el CYII, se afirmó que constan en los archivos de planeamiento la aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL DE EMISARIOS GENERALES (TRAMO COMÚN), DE LOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO", RETAMAR DE LA HUERTA Y DISTRITO NORTE (3PP/09), así como la aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS NUEVOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" Y RETAMAR DE LA HUERTA (4PP/09).

El uno, fue aprobado por acuerdo Plenario de 26 de abril de 2010 y Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 29 de septiembre de 2010 (BOCM nº 250 de 19 de octubre de 2010), y el otro fue aprobado por acuerdo Plenario de 26 de abril de 2010 y Decreto de la Concejala

Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 29 de septiembre de 2010 (BOCM nº 251 de 20 de octubre de 2010).

Por acuerdo nº 8/279 de 5 de junio de 2012, que ratifica el Decreto de 30 de mayo de 2012 de aprobación inicial del Convenio de Colaboración para la ejecución de Infraestructuras Hidráulicas ente este Ayuntamiento y el CYII, se dijo:

"Hasta ahora, y sobre la base de unos Planes Especiales de Saneamiento y Aducción definitivamente aprobados por acuerdo Plenario de 26 de abril de 2010 y Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 29 de septiembre de 2010 (BOCM de 19 y 20 de octubre de 2010, nsº 250 y 251), y ante las dificultades de que los sectores contratasen, conjuntamente y poniéndose de acuerdo, con personalidad jurídica única de todos ellos o cada uno con la suya, los sistemas generales exteriores de aducción y saneamiento; el Ayuntamiento decidió actuar como órgano de contratación que actuase en sustitución y coordinase a todos los suelos urbanizables implicados, licitando los proyectos de saneamiento y aducción, previamente elaborados, a costa de la propiedad del suelo, que financiaría el coste de ejecución de las obras y demás conceptos.

A tal fin, en lo referente a la aducción, por el acuerdo de la JGL nº 6/37 de 25 de enero de 2011 y aclarado por acuerdo de la JGL nº 5/134 de 22 de marzo de 2011, se realizó un primer requerimiento de pago a los sectores para financiar la ejecución del contrato de obras adjudicado. En lo referente a las obras de saneamiento, se realizó la misma operación por el acuerdo de la JGL nº 5/36 de 25 de enero de 2011 y aclarado por acuerdo de la JGL nº 4/133 de 22 de marzo de 2011. De todos esos requerimientos de financiación de las obras adjudicadas, únicamente el Sector 4 realizó el ingreso del primer trimestre de 194.509,31€ por el proyecto de ejecución de ampliación de la red de aducción.

El resto de requerimientos de pago quedaron sin sustentación ni pago, lo que ponía en peligro este sistema de ejecución de las obras, peligro que quedaba reforzado, además, porque ni Retamar de la Huerta ni Distrito Norte, llamados pagar su parte, se hallaban constituidos en Junta de Compensación.

Con lo cual, este sistema de ejecución hallaba dos escollos fundamentales: Los que ya eran junta de compensación se negaban al pago argumentando la ilegalidad de los planes especiales, y los que no eran junta de compensación, sin perjuicio de atacar los planes especiales, decían que, precisamente por no ser junta, no tenían la obligación de adelantar ningún dinero.

Llegados a este punto, y siendo estos sistemas exteriores indispensables para el crecimiento urbanístico de Alcorcón, se ha negociado con el CYII un convenio que en lo esencial, garantiza la ejecución de la obra, por cuanto esta institución adelanta la financiación de las obras, garantizando su ejecución, viéndose resarcida a medida que los diferentes sectores vayan terminado su urbanización interior y quieran conectarse con las infraestructuras exteriores, momento en que deberán pagar al CYII los costes en que haya incurrido.

En este momento, se considera, ésta es la fórmula que mejor garantiza la ejecución de las obras, siendo lo cierto que, en lo jurídico, la competencia de la CM en esta materia deriva de los arts. 26, 31, 36 y 40 de la LBRL, que residencian la garantía de la correcta prestación de servicios mínimos obligatorios como abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, en entidades supramunicipales, que en el caso de una Comunidad Autónoma uniprovincial como Madrid, no puede ser otra que la Comunidad Autónoma.

(...) La ley 17/1984, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, declara, en su art. 2, que los servicios de aducción, depuración y reutilización son de interés de la Comunidad de Madrid. La Exposición de Motivos del decreto 170/1998 establece: "Por otra parte, la Ley reconoce y potencia el interés municipal en los servicios de alcantarillado o recogida de aguas residuales hasta la correspondiente depuradora. Sin perjuicio de esta competencia municipal, aquellas conducciones o emisarios que sirven a más de un municipio o que rebasan los límites de aquel del que proceden son de interés para la Comunidad de Madrid en virtud del carácter supramunicipal que las circunstancias citadas les confieren. De igual forma son de interés para la Comunidad de Madrid aquellas conducciones o colectores que, aunque sólo dan servicio a un municipio y no rebasan su ámbito territorial, son de titularidad de dicha Comunidad o de sus organismos o entidades públicas, en función de la incidencia que pueden tener en la planificación general del servicio de depuración. Adicionalmente, la Ley preveía la actuación de la Comunidad de Madrid, en sustitución o a instancia de las Entidades Locales, dentro del ámbito de competencia municipal".

En informe del CYII con entrada el 22 de junio de 2012 con R/E nº 23473 se afirma que, no obstante el carácter general de las redes en su mayor parte, sí puede considerarse la red como supramunicipal, y que el presupuesto de aplicación del art. 161 de la LS-CM no es el carácter supramunicipal o local de las obras, sino la naturaleza pública de las infraestructuras o edificaciones promovidas por la CM o sus entidades dependientes.

El texto definitivo del Convenio fue ratificado por acuerdo plenario nº 10/10 de 28 de enero de 2013, y publicado en el BOCM nº 98 de 26 de abril de 2013 después de su firma por el Ayuntamiento y el CYII. En dicho acuerdo se ordenó resolver lo procedente sobre los citados Planes Especiales.

En cuanto a la financiación de la obra, el CYII, en su informe de 24 de septiembre de 2012, dice que el pago de las repercusiones por la ejecución de las obras exteriores debe realizarse antes de terminar las redes interiores de cada sector, a fin de levantar previamente la carga de la conexión exterior, como por otro lado viene a decir el art. 9.2 de la LS-CM. Y esto es así para asegurar que los sistemas exteriores ya estén ejecutados en el momento en que finalicen las obras de red interior para que quede asegurada la conectividad. Por lo tanto, la satisfacción de las obligaciones económicas derivadas del convenio se realizará en el momento en que se inicie la ejecución del planeamiento, una vez que cada Junta de Compensación se haya constituido y solicite la conformidad técnica al proyecto de red interior del ámbito de que se trate.

En lo puramente jurídico, debe hacerse notar que estamos ante una derogación que se regirá por los mismos trámites que para su aprobación, no ante una declaración de nulidad, que eventualmente, iría por un trámite distinto.

Como dice la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de octubre de 1.998, debemos distinguir entre derogación y nulidad. La primera consiste en un acto espontáneo del órgano del que emanó la Norma suprimida, producido por razones de oportunidad o cambio de criterio, que la priva de vigencia para el futuro, sin cuestionar ni su anterior efectividad ni su adecuación al ordenamiento jurídico. La declaración de nulidad, Jurisdiccionalmente decretada es, por el contrario, un acto de sometimiento al Derecho de la propia actividad normativa de la Administración, por el que, al expulsar del ordenamiento jurídico la Norma impugnada, la declara inexistente *crin radique*, tanto para el futuro como para el pasado, reconociendo que no debió promulgarse, porque al hacerlo se vulneró la legalidad que el Tribunal tiene la función y el deber de restaurar”.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Derogar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS NUEVOS SECTORES PP-4 “CÁRCAVAS ESTE”, PP-5 “CARRETERA DE VILLAVICIOSA”, PP-8 “PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO” Y RETAMAR DE LA HUERTA (4PP/09) aprobado por acuerdo Plenario de 26 de abril de 2010 y Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 29 de septiembre de 2010 (BOCM nº 251 de 20 de octubre de 2010). Al momento de la publicación de la derogación definitiva, quedarán revocados, en ejecución del art. 105.1 de la LRJ-PAC, el acuerdo de la JGL nº 6/37 de 25 de enero de 2011 y aclarado por acuerdo de la JGL nº 5/134 de 22 de marzo de 2011, sobre requerimiento de pagos, y acuerdos conexos (el de suspensión de ejecutividad de JGL nº 9/291 de 12 de junio de 2012). Lo ya pagado por el Sector 4 en este concepto, 194.509,31€ por el proyecto de ejecución de ampliación de la red de aducción, ingresado en las arcas municipales el 29 de abril de 2011, se tendrá en cuenta en las futuras repercusiones a su costa.

Segundo: Someter el expediente a exposición pública por el plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el BOCM y en la página web municipal, notificando este acuerdo a los ámbitos afectados y resto de interesados que consten en el expediente o que se personen en el mismo, así como a la Asesoría Jurídica y Tesorería Municipales, a los mismos organismos que emitieron informes sectoriales y al CYII ente público matriz.

Alcorcón, a 14 de mayo de 2013. El Técnico de Administración Especial.
Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Derogar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS NUEVOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" Y RETAMAR DE LA HUERTA (4PP/09) aprobado por acuerdo Plenario de 26 de abril de 2010 y Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 29 de septiembre de 2010 (BOCM nº 251 de 20 de octubre de 2010). Al momento de la publicación de la derogación definitiva, quedarán revocados, en ejecución del art. 105.1 de la LRJ-PAC, el acuerdo de la JGL nº 6/37 de 25 de enero de 2011 y aclarado por acuerdo de la JGL nº 5/134 de 22 de marzo de 2011, sobre requerimiento de pagos, y acuerdos conexos (el de suspensión de ejecutividad de JGL nº 9/291 de 12 de junio de 2012). Lo ya pagado por el Sector 4 en este concepto, 194.509,31€ por el proyecto de ejecución de ampliación de la red de aducción, ingresado en las arcas municipales el 29 de abril de 2011, se tendrá en cuenta en las futuras repercusiones a su costa.

Segundo: Someter el expediente a exposición pública por el plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el BOCM y en la página web municipal, notificando este acuerdo a los ámbitos afectados y resto de interesados que consten en el expediente o que se personen en el mismo, así como a la Asesoría Jurídica y Tesorería Municipales, a los mismos organismos que emitieron informes sectoriales y al CYII ente público matriz.

Alorcón, 14 de mayo de 2013.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.: Ana María González."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DEROGAR INICIALMENTE el PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS NUEVOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" Y RETAMAR DE LA HUERTA (4PP/09), aprobado por acuerdo Plenario de 26 de abril de 2010 y Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 29 de septiembre de 2010 (BOCM nº 251 de 20 de octubre de 2010). Al momento de la publicación de la derogación definitiva, **QUEDARÁN REVOCADOS**, en ejecución del artículo 105.1 de la LRJ-PAC, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 6/37 de 25 de enero de 2011 y aclarado por acuerdo de la JGL nº 5/134 de 22 de marzo de 2011, sobre requerimiento de pagos, y acuerdos conexos (el de suspensión de ejecutividad de JGL nº 9/291 de 12 de junio de 2012). Lo ya pagado por el Sector 4 en este concepto, CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON

TREINTA Y UN CÉNTIMOS (194.509,31 €), por el proyecto de ejecución de ampliación de la red de aducción, ingresado en las arcas municipales el 29 de abril de 2011, se tendrá en cuenta en las futuras repercusiones a su costa.

2º.- SOMETER el expediente a exposición pública por el plazo de un (1) mes mediante inserción de anuncios en el BOCM y en la página web municipal; **NOTIFICANDO** este acuerdo a los ámbitos afectados y resto de interesados que consten en el expediente o que se personen en el mismo, así como a la Asesoría Jurídica y Tesorería Municipales, a los mismos organismos que emitieron informes sectoriales y al CYII ente público matriz.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/205.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS "BELLAS VISTAS", "FERNANDO DE LOS RÍOS", "JESÚS VARELA" Y ESCUELA DE MÚSICA. (EXPTE. 129/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 13 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN LOS CCPP BELLAS VISTAS, FERNANDO DE LOS RÍOS, ESCUELA DE MÚSICA Y JESÚS VARELA. (EXPTE. 129/13).

Visto el expediente de contratación nº 129/13 (61/10) y los diferentes informes y actuaciones que contiene tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR RESUELTO el contrato virtud de lo dispuesto en el apartado b) del art. 284 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: La liquidación del contrato por tanto se establece en NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (9.715 € IVA incluido), cantidad a la que ascienden los trabajos realizados por el contratista y los cuales se encuentran abonados.

TERCERO: Reconocer a D. MANUEL AYMERICH HUYGHUES-DESPOINTES una indemnización conforme establece el art. 285 apartado 3 de la LCSP que se corresponderá con el 10 % de los trabajos pendientes de realizar en concepto de beneficio dejado de obtener que asciende a OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (837,50 €).

CUARTO:-. Proceder a dar de baja el crédito contraído para financiar este contrato por un importe de NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (9.715 € IVA del 16 % incluido (8.375 € IVA excluido).

QUINTO: Devolver la fianza definitiva depositada por el contratista por importe de 837,50 € constituida mediante la modalidad de retención del precio atendiendo a su solicitud de fecha 15 de abril de 2010.

Alcorcón, a 13 de mayo de 2013.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 21 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN LOS CCPP BELLAS VISTAS, FERNANDO DE LOS RÍOS, ESCUELA DE MÚSICA Y JESÚS VARELA.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de fecha 28 de abril de 2010 se adjudicó definitivamente a D. MANUEL AYMERICH HUYGHUES-DESPOINTES, con N.I.F: 5368621-F y por un importe de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (19.430 IVA 16% INCLUIDO) el contrato de Servicio de Arquitectura para la consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud de las obras en los C.C.P.P. Bellas Vistas, Fernando de los Ríos, Escuela de Música y Jesús Varela, suscribiéndose el oportuno contrato el 13 de mayo de 2010.

La ejecución del contrato se dividía en las siguientes fases:

- Fase 1.- que comprendía la realización del proyecto de ejecución material y el estudio de seguridad y salud.
- Fase 2.- que comprendía la dirección facultativa de las obras y la coordinación de las mismas, una vez se hubiese adjudicado el contrato de ejecución de las obras.

Por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas se acredita que el estado de ejecución del contrato se corresponde con la Fase I anterior.

Igualmente consta acreditado en la Intervención Municipal la presentación de facturación por parte del adjudicatario por importe de 9.715 € que se corresponde íntegramente con la Fase I.

Queda pendiente de ejecutar y por lo tanto no existe constancia en la Intervención Municipal de facturación relativa a la fase II, la cual comprendería un importe total de 9.715 € IVA del 16 % incluido (8.375 € IVA excluido).

SITUACIÓN PLANTEADA:

- I. Por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda se ha comunicado la intención de este Ayuntamiento de resolver el contrato de mutuo acuerdo con el contratista, todo ello atendiendo a la realidad económica existente que demanda de las administraciones públicas una actitud responsable en la gestión del gasto público, encuadrándose la decisión dentro de medidas de austeridad adoptadas por la actual corporación que justifican, sobradamente, la decisión de resolución del contrato por mutuo acuerdo.
- II. Derivado de las instrucciones recibidas de la Dirección General de Urbanismo se remitió notificación con fecha 7 de diciembre de 2012 al adjudicatario, que acusó recibo del mismo el siguiente 27 de diciembre trasladándole la intención de este Ayuntamiento en resolver de mutuo acuerdo el contrato y otorgándole a tal efecto un plazo de diez días para efectuar las alegaciones que estimaran oportunas a su derecho, significándoles que transcurrido dicho plazo sin la presentación de alegación o escrito al respecto por parte de D. MANUEL AYMERICH HUYGHUES-DESPOINTES se entenderá que da conformidad a la resolución del contrato de mutuo acuerdo con este Ayuntamiento.
- III. Con fecha 8 de enero de 2013 se ha presentado escrito por D. MANUEL AYMERICH HUYGHUES-DESPOINTES en el que no manifiesta su oposición a la resolución del contrato pero si reclama se le reconozca las indemnizaciones que pudieran corresponderle por dicha resolución.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

- I. El contrato se encuentra tipificado como contrato administrativo de servicios rigiéndose por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.) aprobado por resolución del Director General de Urbanismo y Arquitectura de fecha 1 de octubre de 2009, por la Ley de contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP.
- II. Dada la comunicación del contratista en el que no oponiéndose a la resolución del contrato si requiere que se le reconozca la indemnización que proceda debe estimarse que se ha producido la causa establecida en el apartado b) del art. 284 en concurrencia con lo establecido en el art. 285 apartado 3 de la LCSP, es decir la resolución tiene su fundamento en el desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la administración.

- III. Por lo anterior y dado que el contrato se encontraba ejecutado hasta la Fase I, quedando pendiente por ejecutar la Fase II, cuyo importe ascendía a 9.715 € IVA del 16 % incluido, la indemnización que procede reconocer se corresponde con el 10 % de esta cantidad, excluido el IVA, lo que supone un total de 837,50 €.
- IV. El procedimiento a seguir es el establecido en el art. 109 del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, que en este caso debe estimarse cumplido en sus trámites según se acredita en la documentación obrante en el expediente.
- V. El órgano competente para adoptar la oportuna resolución del contrato es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda del Texto Refundido por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, quién, previo informe de la Intervención Municipal, podría adoptar la siguiente resolución:

Atendiendo a las instrucciones recibidas de la Concejalía de Urbanismo en orden a resolver el contrato de "Servicio de Arquitectura para la consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud de las obras en los C.C.P.P. Bellas Vistas, Fernando de los Ríos, Escuela de Música y Jesús Varela", adjudicado a D. MANUEL AYMERICH HUYGHUES-DESPOINTES por Resolución de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de fecha 28 de abril de 2010 y con base a los motivos que se exponen en la misma y no existiendo oposición del contratista:

PRIMERO: DECLARAR RESUELTO el contrato virtud de lo dispuesto en el apartado b) del art. 284 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: La liquidación del contrato por tanto se establece en NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (9.715 € iva incluido), cantidad a la que ascienden los trabajos realizados por el contratista y los cuales se encuentran abonados.

TERCERO: Reconocer a D. MANUEL AYMERICH HUYGHUES-DESPOINTES una indemnización conforme establece el art. 285 apartado 3 de la LCSP que se corresponderá con el 10 % de los trabajos pendientes de realizar en concepto de beneficio dejado de obtener que asciende a OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (837,50 €).

CUARTO.- Proceder a dar de baja el crédito contraído para financiar este contrato por un importe de NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (9.715 € IVA del 16 % incluido (8.375 € IVA excluido).

QUINTO: Devolver la fianza definitiva depositada por el contratista por importe de 837,50 € constituida mediante la modalidad de retención del precio atendiendo a su solicitud de fecha 15 de abril de 2010.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 21 de mayo de 2013.

La Jefe de Servicio. Fdo: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 13 de mayo de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 155	Nº Expte. Ctro. Gestor: 129/2013		
Objeto: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN LOS CCPP. BELLAS VISTAS, FERNANDO DE LOS RÍOS, ESCUELA DE MÚSICA Y JESÚS VARELA			
Importe: 837,5 €	Partida: 21-320.00-226.12	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130003641
Plurianual: NO	Anualidades:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Adjudicatario: MANUEL AYMERICH HUYGHUES-DESPOINTES (NIF: 05.368.621 F)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 13 de mayo de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-129/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	----------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22612	22013001179	837,50	

INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS

IMPORTE EUROS:

- OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (837,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-129/2013. RESOLUCIÓN CONTRATO CONS. Y A. TÉCNICA RED. PROYECTO OBRAS CC.PP. B. VISTAS, F. RÍOS, E. MÚSICA Y J. VARELA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130003641.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/05/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- DECLARAR RESUELTO el contrato de CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN LOS C.C.P.P. BELLAS VISTAS, FERNANDO DE LOS RÍOS, ESCUELA DE MÚSICA Y JESÚS VARELA, adjudicado a D. MANUEL AYMERICH HUYGHUES-DESPOINTES por Resolución de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de fecha 28 de abril de 2010, en virtud de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 284 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º.- ESTABLECER la liquidación del contrato en NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (9.715 €, IVA incluido), cantidad a la que ascienden los trabajos realizados por el contratista y los cuales se encuentran abonados.

3º.- RECONOCER a D. MANUEL AYMERICH HUYGHUES-DESPOINTES una indemnización conforme establece el artículo 285, apartado 3, de la LCSP que se corresponderá con el 10% de los trabajos pendientes de realizar en concepto de beneficio dejado de obtener y que asciende a OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (837,50 €).

4º.- PROCEDER a dar de baja el crédito contraído para financiar este contrato por un importe de NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (9.715 €), IVA del 16 % incluido, (8.375 € de IVA excluido).

5º.- DEVOLVER la fianza definitiva depositada por el contratista por importe de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (837,50 €), constituida mediante la modalidad de retención del precio atendiendo a su solicitud de fecha 15 de abril de 2010.

6º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

11/206.- ACUERDO DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. (EXPTE. 320/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitido al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 12 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A la vista del informe emitido al efecto por el TAG de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 29 de abril de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Mediante N.R.I., de fecha 22 de enero de 2013, por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. José Emilio Pérez Casado, se solicita la creación y posterior alta en el Registro de la Agencia Española de Protección de datos de los siguientes ficheros:

- Asesoría Psicológica.
- Comisión de Convivencia.
-

Por la Concejal Delegada del Área de Infancia y Mujer, Sra. Marta González Díaz, se solicita mediante N.R.I., de fecha 23 de enero de 2013, la creación y posterior registro de los siguientes ficheros:

- Atención psicológica ante el acoso escolar.

Igualmente y a través de N.R.I., de fecha 6 de mayo de los corrientes, solicita la modificación del fichero denominado: “Información, Asesoramiento y Atención Integral de la Mujer”, al objeto de incorporar en su estructura el dato identificativo del NIF/DNI.

Por la Jefe de Gabinete de Alcaldía se solicita, mediante NRI., de fecha 8 de mayo de los corrientes la modificación del fichero denominado: “Pleno y Comisiones”, a fin de poder incluir la imagen y la voz para difundir las grabaciones plenarias.

Por el Director General de Personal se hace constar que tras la constitución de la nueva Corporación, en junio de 2011, el Órgano municipal denominado “Oficina del Defensor del Ciudadano” ha desaparecido, siendo asumidas sus funciones por la “Oficina de Gestión de Sugerencias y Reclamaciones”, dependiente de la Primera Tenencia de Alcaldía.

Por otra parte, habiéndose detectado una duplicidad de ficheros con datos personales registrados en el Registro General de Protección de Datos con la misma denominación, finalidad y estructura, se procede a la supresión de uno de los ficheros cuya denominación es “Subvenciones Cultura”.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación,

modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo que informar Alcorcón, a diez de mayo de 2013.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Firma ilegible.- FDO.: CARLOS M. GUITART SÁNCHEZ."

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, tengo el honor de proponer:

PRIMERO: Aprobar la creación de los ficheros que contienen datos de carácter personal, para la Concejalía de Educación y Universidad, conforme a la denominación y especificaciones que se detallan en el ANEXO I.

SEGUNDO: Aprobar la creación del fichero que contienen datos de carácter personal, para la Concejalía de Infancia y Mujer, conforme a la denominación y especificaciones que se detallan en el ANEXO I.

TERCERO: La modificación de los ficheros incluidos en el ANEXO II de esta Proposición, creados por disposición general anterior, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el artículo 54.1. del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

CUARTO: La supresión del fichero cuya denominación y especificaciones se detallan en el ANEXO III, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3 del Reglamento de desarrollo de dicha Ley, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

QUINTO: En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcorcón a 12 de Mayo de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo los Anexos I, II y III en los que se detallan los ficheros de datos de carácter personal a los que se refiere la Proposición presentada y cuyos contenidos se transcribe a continuación:

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: **ASESORÍA PSICOLÓGICA**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD,
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD,
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

Nombre y descripción del fichero:

ASESORÍA PSICOLÓGICA

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos de carácter identificativo:
Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono.

Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA MUNICIPAL

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Representantes legales. Otros colectivos: MENORES

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

No se prevén cesiones

Fichero: **ATENCIÓN PSIC. ANTE ACOSO ESCOLAR**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER,
CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER,
CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

Nombre y descripción del fichero:
ATENCIÓN PSIC. ANTE ACOSO ESCOLAR

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:
Mixto

Medidas de seguridad:
Medidas de nivel alto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos de carácter identificativo:
Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono.

Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:
ATENCIÓN PSICOLÓGICA ANTE EL ACOSO ESCOLAR

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
Estudiantes. Representantes legales.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas,
Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:
Otros Órganos de la Administración Local, Órganos Judiciales. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Fichero: **COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD,
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero:

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD,
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

Nombre y descripción del fichero:
COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:
Mixto

Medidas de seguridad:
Medidas de nivel alto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos de carácter identificativo:
Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono.

Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:
INTERVENCION Y ACTUACION EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Estudiantes. Representantes legales. Otros colectivos: IMPLICADOS (AGREDIDOS, AGRESORES, TESTIGOS), PERSONAS DE CONTACTO DE CENTROS EDUCATIVOS

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas, Entidad privada, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

Órganos Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Interesados Legítimos. CENTROS EDUCATIVOS

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Órgano responsable: CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

Fichero: **INF., ASES. Y ATENCIÓN INTEGRAL MUJER**

Código de inscripción AEPD: 2080111276

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

a.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otros datos especialmente protegidos: Salud, Vida Sexual (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales (Norma que permite su tratamiento: LEY 5/2005 INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

b) Órganos responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Fichero: **PLENO Y COMISIONES**

Código de inscripción AEPD: 2123270374

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

a.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, IMAGEN/VOZ.

a.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Fichero: **OFICINA DEL DEFENSOR DEL CIUDADANO**

Código de inscripción AEPD: 2123270460

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: OFICINA DE GESTIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE LAS CONSULTAS, PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y QUEJAS RECIBIDAS Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA. (Finalidades varias [Atención al ciudadano]).

ANEXO III

FICHEROS QUE SE SUPRIMEN

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

a) Identificación del fichero: **SUBVENCIONES CULTURA**. Código de inscripción AEPD: 2080110779

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: FICHERO REGISTRADO CON LA MISMA FINALIDAD.

Motivos: DUPLICIDAD DE FICHEROS CON LA MISMA FINALIDAD.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y sus Anexos, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR la creación de los ficheros que contienen datos de carácter personal, para la CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, conforme a la denominación y especificaciones que se detallan en el Anexo I.

2º.- APROBAR la creación del fichero que contiene datos de carácter personal, para la CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER, conforme a la denominación y especificaciones que se detallan en el Anexo I.

3º.- MODIFICAR los ficheros incluidos en el Anexo II, creados por disposición general anterior, que se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado Anexo, de acuerdo a lo especificado en el artículo 54.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999.

4º.- SUPRIMIR el fichero cuya denominación y especificaciones se detallan en el Anexo III, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.3 del Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

5º.- ESTABLECER que, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta (30) días desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

6º.- La presente resolución **ENTRARÁ EN VIGOR** al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

7º.- COMUNICAR a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/207.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2013 (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 14 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de “Productividad-Jornadas Especiales”.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado

definitivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 15.257,59 € (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de abril del año 2013, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alorcón, 14 de mayo de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el TAG de Administración General de fecha 14 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

'INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo “productividad-jornadas especiales”, complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de abril de 2013, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, 14 de mayo de 2013.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: CARLOS M. GUITART SÁNCHEZ."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de mayo de 2013, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la proposición que presenta el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 14 de mayo de 2013, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Técnico de Administración General, de fecha 14 de mayo de 2013 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 15.257,59 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220130003663).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alorcón, a 14 de mayo de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	----------------------	--

Presupuesto: 2013

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22013001183	15.257,59	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.257,59 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2013.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130003663.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/05/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el reparto de la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.257,59 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de abril del año 2013, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante

el acuerdo plenario nº 28/109 de 25 de abril de 2012, con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a esta Proposición, incluida en el presente expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/208.- RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE SIETE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 9 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE SIETE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2011, en su punto "12/112", se aprobaron las bases de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de 7 plazas de Bombero-Conductor.

Con fecha 7 de mayo de 2013, el Técnico de Administración General ha elaborado un informe cuyo literal es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE SIETE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2011, en su punto "12/112", se aprobaron las bases de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de 7 plazas de Bombero-Conductor.

El pasado 22 de mayo de 2011 tuvieron lugar las Elecciones Municipales, tomando posesión la nueva Corporación Municipal el día 11 de junio de 2011 procediéndose, en consecuencia, a la reestructuración de la organización municipal.

Al efecto de adecuar las citadas bases a la estructura municipal actual y de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procedería la rectificación de las bases en el siguiente sentido:

PRIMERO: Donde dice:

4.-SOLICITUDES

4.1.- .../...

Los residentes en otros municipios deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Alcorcón, Concejalía de Recursos Humanos, Circulación y Seguridad, Plaza del Tejar nº 9. Alcorcón (Madrid)".

Debe decir:

4.1.- .../...

Los residentes en otros municipios deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Alcorcón, Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Plaza de los Reyes de España nº 1. Alcorcón (Madrid)".

SEGUNDO: Donde dice:

4.3.- Lugar de presentación.- El impreso de solicitud y copia, junto con la autorización para someterse a las pruebas médicas que figuran en el Anexo VI, debidamente cumplimentados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, de 08:30 a 14:00 horas de lunes a sábado, o en cualquiera de las Oficinas de Atención Ciudadana, en horario de mañana de 10:00 a 13:30 horas y de tarde de 17:00 a 19:30 horas, de lunes a viernes, sitas en las siguientes direcciones: Centro Cívico Los Pinos, C/ Los Pinos, 11, Centro Cívico Viña Grande, C/ Parque Ordesa c/v a Avda. del Pinar y Centro Cívico Margarita Burón, C/ Copenhague, 57, en el plazo indicado en el apartado 4.2.

Debe decir:

4.3.- Lugar de presentación.- El impreso de solicitud y copia, junto con la autorización para someterse a las pruebas médicas que figuran en el Anexo VI, debidamente cumplimentados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, de 08:30 a 14:00 horas de lunes a sábado, Pza. de los Reyes de España nº 1, en el plazo indicado en el apartado 4.2.

TERCERO: Donde dice:

4.4.- Derechos de examen.- Los derechos de examen serán de QUINCE EUROS (15 Euros), cuyo importe se hará efectivo en cualquier Sucursal de la Caja de Ahorros de Madrid, nº de cuenta corriente 2038 2271 38 60000201695, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción en las pruebas selectivas "7 plazas de Bombero-Conductor del Ayuntamiento de Alcorcón".../...

Debe decir:

4.4.- Derechos de examen.- Los derechos de examen serán de DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (17,62 Euros), cuyo importe se hará efectivo en cualquier Sucursal de la Caja de Ahorros de Madrid, nº de cuenta corriente 2038 2271 38 60000201695, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción en las pruebas selectivas "7 plazas de Bombero-Conductor del Ayuntamiento de Alorcón".../...

CUARTO: Donde dice:

9.- CURSO POSTERIOR

.../...

9.2.- El curso posterior será gestionado por la Concejalía de RRHH, Circulación y Seguridad y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos tanto teóricos como prácticos, e orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alorcón.

9.3.- La duración del curso posterior no será superior a tres meses: Su programa y regulación serán establecidos por la Concejalía de RRHH, Circulación y Seguridad.

Debe decir:

9.- CURSO POSTERIOR

.../...

9.2.- El curso posterior será gestionado por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos tanto teóricos como prácticos, e orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alorcón.

9.3.- La duración del curso posterior no será superior a tres meses: Su programa y regulación serán establecidos por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior.

Es cuanto tengo que informar.- Alorcón, 7 de mayo de 2013.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez.- Firma ilegible."

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la rectificación de las Bases de Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de SIETE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR, conforme a los siguientes términos:

1º) Donde dice:

4.-SOLICITUDES

4.1.- .../...

Los residentes en otros municipios deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Alcorcón, Concejalía de Recursos Humanos, Circulación y Seguridad, Plaza del Tejar nº 9. Alcorcón (Madrid)".

Debe decir:

4.1.- .../...

Los residentes en otros municipios deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Alcorcón, Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Plaza de los Reyes de España nº 1. Alcorcón (Madrid)".

2º) Donde dice:

4.3.- Lugar de presentación.- El impreso de solicitud y copia, junto con la autorización para someterse a las pruebas médicas que figuran en el Anexo VI, debidamente cumplimentados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, de 08:30 a 14:00 horas de lunes a sábado, o en cualquiera de las Oficinas de Atención Ciudadana, en horario de mañana de 10:00 a 13:30 horas y de tarde de 17:00 a 19:30 horas, de lunes a viernes, sitas en las siguientes direcciones: Centro Cívico Los Pinos, C/ Los Pinos, 11, Centro Cívico Viña Grande, C/ Parque Ordesa c/v a Avda. del Pinar y Centro Cívico Margarita Burón, C/ Copenhague, 57, en el plazo indicado en el apartado 4.2.

Debe decir:

4.3.- Lugar de presentación.- El impreso de solicitud y copia, junto con la autorización para someterse a las pruebas médicas que figuran en el Anexo VI, debidamente cumplimentados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, de 08:30 a 14:00 horas de lunes a sábado, Pza. de los Reyes de España nº 1, en el plazo indicado en el apartado 4.2.

3º) Donde dice:

4.4.- Derechos de examen.- Los derechos de examen serán de QUINCE EUROS (15 Euros), cuyo importe se hará efectivo en cualquier Sucursal de la Caja de Ahorros de Madrid, nº de cuenta corriente 2038 2271 38 60000201695, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción en las pruebas selectivas "7 plazas de Bombero-Conductor del Ayuntamiento de Alcorcón".../...

Debe decir:

4.4.- Derechos de examen.- Los derechos de examen serán de DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (17,62 Euros), cuyo importe se hará efectivo en cualquier Sucursal de la Caja de Ahorros de Madrid, nº de cuenta corriente 2038 2271 38 60000201695, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción

en las pruebas selectivas "7 plazas de Bombero-Conductor del Ayuntamiento de Alcorcón" .../...

4º) Donde dice:

9.- CURSO POSTERIOR

.../...

9.2.- El curso posterior será gestionado por la Concejalía de RRHH, Circulación y Seguridad y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos tanto teóricos como prácticos, e orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón.

9.3.- La duración del curso posterior no será superior a tres meses: Su programa y regulación serán establecidos por la Concejalía de RRHH, Circulación y Seguridad.

Debe decir:

9.- CURSO POSTERIOR

.../...

9.2.- El curso posterior será gestionado por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos tanto teóricos como prácticos, e orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón.

9.3.- La duración del curso posterior no será superior a tres meses: Su programa y regulación serán establecidos por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior.

Segundo.- Que por la Concejalía de Gestión, función Pública y Régimen Interior, se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, 9 de Mayo de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN de las BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE SIETE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR, conforme a los siguientes términos; habiendo sido aprobadas dichas Bases en virtud del acuerdo nº 12/112 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de marzo de 2011:

1º) Donde dice:

4.-SOLICITUDES

4.1.- .../...

Los residentes en otros municipios deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Alcorcón, Concejalía de Recursos Humanos, Circulación y Seguridad, Plaza del Tejar nº 9. Alcorcón (Madrid)".

Debe decir:

4.1.- .../...

Los residentes en otros municipios deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Alcorcón, Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Plaza de los Reyes de España nº 1. Alcorcón (Madrid)".

2º) Donde dice:

4.3.- Lugar de presentación.- El impreso de solicitud y copia, junto con la autorización para someterse a las pruebas médicas que figuran en el Anexo VI, debidamente cumplimentados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, de 08:30 a 14:00 horas de lunes a sábado, o en cualquiera de las Oficinas de Atención Ciudadana, en horario de mañana de 10:00 a 13:30 horas y de tarde de 17:00 a 19:30 horas, de lunes a viernes, sitas en las siguientes direcciones: Centro Cívico Los Pinos, C/ Los Pinos, 11, Centro Cívico Viña Grande, C/ Parque Ordesa c/v a Avda. del Pinar y Centro Cívico Margarita Burón, C/ Copenhague, 57, en el plazo indicado en el apartado 4.2.

Debe decir:

4.3.- Lugar de presentación.- El impreso de solicitud y copia, junto con la autorización para someterse a las pruebas médicas que figuran en el Anexo VI, debidamente cumplimentados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, de 08:30 a 14:00 horas de lunes a sábado, Pza. de los Reyes de España nº 1, en el plazo indicado en el apartado 4.2.

3º) Donde dice:

4.4.- Derechos de examen.- Los derechos de examen serán de QUINCE EUROS (15 Euros), cuyo importe se hará efectivo en cualquier Sucursal de la Caja de Ahorros de Madrid, nº de cuenta corriente 2038 2271 38 60000201695, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción en las pruebas selectivas "7 plazas de Bombero-Conductor del Ayuntamiento de Alcorcón".../...

Debe decir:

4.4.- Derechos de examen.- Los derechos de examen serán de DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (17,62 Euros), cuyo importe se hará efectivo en cualquier Sucursal de la Caja de Ahorros de Madrid, nº de cuenta corriente 2038 2271 38 60000201695, debiendo indicar en

el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción en las pruebas selectivas "7 plazas de Bombero-Conductor del Ayuntamiento de Alcorcón".../...

4º) Donde dice:

9.- CURSO POSTERIOR

.../...

9.2.- El curso posterior será gestionado por la Concejalía de RRHH, Circulación y Seguridad y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos tanto teóricos como prácticos, e orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón.

9.3.- La duración del curso posterior no será superior a tres meses: Su programa y regulación serán establecidos por la Concejalía de RRHH, Circulación y Seguridad.

Debe decir:

9.- CURSO POSTERIOR

.../...

9.2.- El curso posterior será gestionado por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos tanto teóricos como prácticos, e orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón.

9.3.- La duración del curso posterior no será superior a tres meses: Su programa y regulación serán establecidos por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior que deberá procederá a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

14/209.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2013 DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra.

Sordo Ruiz, de fecha 9 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE DEPORTES Y JUVENTUD DE LAS ACTIVIDADES PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2013 DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

La Concejalía de Deportes y Juventud presenta un amplio abanico de actividades de verano para los deportistas y jóvenes de nuestro municipio.

Con este abanico de posibilidades pretendemos:

1. Permitir que se siga practicando deporte en verano, adecuando actividades y horarios a esta época del año en la que los más jóvenes están de vacaciones.
2. Ofrecer a los ciudadanos una forma de ocio saludable.
3. Permitir la conciliación familiar y laboral de los padres de los más pequeños de la familia.

Las actividades son las siguientes:

1. CURSILLOS INTENSIVOS DE NATACIÓN
2. ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS INFANTILES DE VERANO "PEQUECAMPUS"
3. CAMPUS DE FÚTBOL
4. ACTIVIDAD FITNESS
5. CURSILLOS DE TENIS Y PADEL
6. ACTIVIDADES DE MAYORES, -PARQUES Y SALUD
7. ACTIVIDAD AQUA FUN-MAÑANAS EN LA PISCINA DE VERANO DE LOS CANTOS
8. INTENSIVO ACTIVIDAD FÍSICA ADULTOS EN P. LOS CANTOS
9. CAMPAMENTOS DE VERANO DE DANZA URBANA
10. CURSO INTENSIVO DE HIP HOP
11. CURSO CONVERSACIÓN EN INGLÉS
12. CAMPAMENTO AVENTURA EN LA COSTA BRAVA
13. CAMPAMENTO AVENTURA EN LA GRANJA-ESCUELA
14. CAMPAMENTO AVENTURA EN LA MONTAÑA-CORDILLERA CANTÁBRICA

Las inscripciones para las actividades deportivas comenzaron el día 6 de mayo de 2013 y se realizan en la Oficina de Atención a Usuarios Polideportivo Los Cantos de 8:30 h a 20:30 h de lunes a viernes.

Las inscripciones para las actividades de Danza Urbana, Hip Hop y Curso Conversación en Inglés se realizan en el Centro Joven.

Por todo lo dicho anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta e informar de la puesta en marcha de las actividades de verano de la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento

de Alcorcón.

Es lo que tengo el honor de informar en Alcorcón a 9 de mayo de 2013.
LA CONCEJAL DE DEPORTES Y JUVENTUD.- Fdo.: Loreto Sordo Ruiz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la puesta en marcha del programa de actividades deportivas para la temporada de verano 2013, organizadas por la Concejalía de Deportes y Juventud, y que han quedado detalladas en la presente resolución.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Deportes y Juventud que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/223 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de mayo de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.